



M.A.
EXPTE. N° 1414-244/2025.-

DECRETO N° 4190 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 1414-244/2025, caratulado: Planillas de liquidación Rfte. Al Reintegro de los códigos 5° y 8° por encontrarse en situación pasiva al Sargento Ayudante Ariel Efrain Villalobos, mediante Resolución N° 1.463-JP/24; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 1.259-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 05-11-2015;

Que, mediante Resolución N° 1.463-JP/24, se resolvió levantar desde el 25 de Enero de 2021 la Situación pasiva que venía cumpliendo el Sargento Ayudante Ariel Efrain Villalobos y reintegrar al Servicio Efectivo al encartado;

Que, Contaduría de la Provincia, emitió informe de competencia estableciendo la suma de pesos a reintegrar en trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos nueve con 23/100 (\$ 358.609,23), correspondiente por el periodo Febrero 2021 a Diciembre 2023;

Que, rola dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el director Provincial de Asuntos Legales, considerando procedente la devolución de los haberes retenidos;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-244/2025 caratulado: "Reintegro de los códigos 5 y 8 por encontrarse en situación Pasiva perteneciente al **SARGENTO AYUDANTE VILLALOBOS ARIEL EFRAIN, D.N.I. N° 27.245.811, LEGAJO N° 13.944,** dispuesta por Resolución N° 1.463-JP/24", a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo la Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

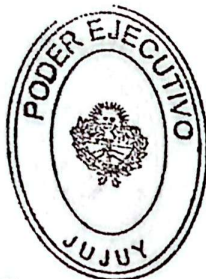
EXPTE. N° 1414-244/2025.-

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 4190

-MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Cne. JUAN FERNÁNDEZ PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
D.E. DE MINISTERIO DE SEGURIDAD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Reg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad